

 **Registro General de la AEAT**
RGTO. CENTRAL AEAT

NO ARCHIVAR
20230216084823300
HOJAS: 2 (Exacto)

FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIO

Nº registro: RGE / 00233856 / 2023 

Fecha: 16/02/2023 Hora: 08:48

MARTA SOMARRIBA VICTORIA
DIRECTORA DE RRHH AEAT
C/ Lérida, 32-34 - Madrid

Sra. Directora del Departamento de RRHH de la AEAT.

Desde CCOO venimos reiterando por medio de diferentes quejas y escritos, nuestra preocupación acerca de las deficiencias y desorganización que sufre el Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA) en lo relativo a la Seguridad y Salud del personal de Vigilancia Aduanera.

Lamentablemente, los últimos sucesos no hacen sino darnos la razón y es necesario y urgente adoptar cuanto antes medidas que ayuden al personal de V.A a realizar su trabajo, con las máximas garantías para su salud y seguridad y no poner en riesgo su vida.

ARMAS NO LETALES. En el BOE de 22 de septiembre del 2021, se habilitó a los funcionarios del SVA para el empleo, en el ejercicio de sus funciones, de armas incapacitantes no letales al objeto de proporcionarles los medios más idóneos para atajar aquellas situaciones de amenaza o riesgo cierto, en las que no resulte justificada la utilización de sus armas de fuego reglamentarias.

Dado el tiempo transcurrido desde la citada habilitación en el BOE, queremos pensar que el Departamento de Aduanas e IIEE de la AEAT tiene ya elaborada la normativa de habilitación interna para la formación y dotación de estas armas no letales, tal como establece la disposición adicional primera del citado BOE. No se entendería que la implementación y el uso inmediato de estas armas no letales, por parte de los funcionarios del SVA, se viera ralentizada por la inexistencia de una Instrucción "ad hoc" del Depto. de Aduanas e IIEE en el preciso momento en que estas armas, tan necesarias y esperadas, lleguen a manos de los funcionarios.

Asimismo, el Servicio de Gestión Económica de la AEAT abrió un plazo de licitación para la adquisición de defensas extensibles con funda, para el personal de VA, el presupuesto para la adquisición de dichas defensas es de 165.200 sin impuestos, dicho plazo de licitación finalizó el 16 de Enero del 2023, y el plazo máximo en el que el departamento debe tener las defensas es el 1 de Mayo de este año, con lo que sería muy aconsejable e importante que a los agentes en prácticas del SVA se les diera el curso de defensa con este nuevo instrumento.

Al hilo de lo expuesto, una vez impartidos los cursos de formador de formadores que la empresa adjudicataria se ha comprometido a realizar, deberíamos tener los instructores necesarios pertenecientes al SVA en cada base, sin tener que depender de instructores

externos y así poder impartir el curso al mayor número de compañeros en el menor plazo posible con sus futuras actualizaciones. Así que, en el momento en el que estas defensas extensibles estén en posesión de la AEAT, no haya más demora en dotar a dicho personal de las mismas.

PRACTICAS EN LA ENP DE ÁVILA. En breve, entrarán a realizar sus prácticas en la Escuela Nacional de Policía de Ávila los agentes del servicio de VA de nuevo ingreso a los que ya les afectará la habilitación para el uso de estas armas no letales. Estimamos que la AEAT debería de aprovechar la formación por parte de instructores cualificados, como son los de dicha Escuela para que estos compañeros y compañeras completen su formación en el uso de estas armas no letales que constituirán su dotación individual.

En lo relativo al curso de arma de fuego que realizan en la Escuela, no podemos dejar de señalar la importancia de que en el curso debe de haber tantas armas HK USP Compact 9mm como alumnos y alumnas asistan al mismo durante esas 6 semanas y la necesidad de que hagan desde la primera hasta la última práctica con dicha arma de fuego, puesto que es de vital importancia que personas que nunca han utilizado un arma de fuego, cuando terminen su instrucción en la Academia, tengan la certeza de que sabrán manipular el mismo arma que se le va a asignar como reglamentaria cuando tomen posesión de su cargo en el SVA.

FORMACIÓN. En el SVA hay decenas de profesionales que están habilitados con titulación oficial para poder impartir clases como instructores/formadores en dicho cuerpo, sobre todo en formación relacionada con Defensa Personal Operativa, engrilletamiento, traslados de detenidos, etc. Nos consta que ha habido compañeros cualificados oficialmente e interesados en ser formadores que han solicitado hace ya meses, e incluso un año, a la AEAT la autorización para impartir clases a los funcionarios y funcionarias del SVA pero que a día de hoy ni siquiera han obtenido respuesta por parte de la Agencia, lo cual nos parece sorprendente, teniendo en cuenta que la AEAT podría tener a su disposición en muchas de las provincias españolas un grupo de instructores/formadores muy cualificados y pertenecientes a la propia Administración, sin tener que externalizar el servicio de formación en empresas ajenas a la organización.

En relación a todo lo expuesto, desde **CCOO** solicitamos que tenga en cuenta y se adopten las medidas necesarias para implementar dichas mejoras que afectaría en el trabajo y protección de la salud de los trabajadores del servicio del SVA.



Madrid, a 15 de febrero de 2023



Fdo. Francisco Tamargo Riestra
Secretario General de **CCOO**-AEAT